

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha diecinueve de Octubre de dos mil quince, se ha resuelto:

27. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, CRITERIO 2, APARTADO A.3 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SUMINISTRO Y MONTAJE MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA NAVIDAD 2015.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta tramitada por el Área de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo, relativa a corrección de error material de la cláusula décima, criterio 2, apartado A.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro y montaje mediante arrendamiento de la iluminación extraordinaria para la Navidad de 2015, por lo que proponía la adopción del presente acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda la corrección de dicho error, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

"Puntuación criterio 2: (A1 + A2 + 2 x 3) /2"

Debe decir:

"Puntuación: A1 + A2 + A3"

Con motivo de la corrección del error, se amplía una semana desde la fecha de aprobación el plazo de presentación de ofertas, (a partir del 19 de octubre), quedando constancia en el expediente del traslado de la presente propuesta a todas las invitaciones cursadas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 20 de Octubre de 2015

OND

ANTEQUERA POR
SU ANOR

CRET ARITHMENT CONTRA POR
SU ARITHMENT CONTRA POR
SU ANOR

CRET ARITHMENT CONTRA POR
SU ANOR